

BM6895882  
0000049

01/2013



FRANCISCO-JAVIER MONEDERO SAN MARTIN

**NOTARIO**

EDUARDO DATO, 2  
Teléfs. 91 447 94 54 - 58 - 62  
Fax: 91 447 94 53  
28010 - MADRID

**T.**

**ESCRITURA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A LA CREACIÓN DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR Y EL CONSIGUIENTE OTORGAMIENTO DE PODER otorgada por la sociedad "ALUMBRA GESTIÓN, S.L.U."**

**NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. -----**

En Madrid, el día dieciséis de julio de dos mil trece. -----

Ante mi, FRANCISCO JAVIER MONEDERO SAN MARTÍN, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, --

----- COMPARECE: -----

DON CARLOS TORRES-QUEVEDO LOPEZ-BOSCH, mayor de edad, español, Ingeniero de Caminos, casado y vecino de 28002-Madrid, calle Tambre, 12. Provisto de D.N.I. número 05.412.652-Q. -----

INTERVIENE como Administrador solidario, en nombre y representación, de la sociedad "ALUMBRA GESTIÓN, S.L.", domiciliada en la calle Serrano,

número 213, 1ª planta, Oficina B3, de 28016-Madrid, con C.I.F. número B85264778, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mi, el 31 de Octubre de 2007, bajo el número 5.216 de orden del protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.494, folio 1, hoja M-449.434, inscripción 1ª, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo. -----

El objeto principal de la sociedad, según manifiesta, lo constituye la promoción y gestión de instalaciones, para su futura comercialización y/o explotación, en su caso, de energías alternativas y/o renovables, como energía biodiesel, biomasa, solar (fotovoltaica), eólica, hidráulica y en general cualquier otra que pudiera desarrollarse en el futuro. -----

El compareciente ha sido nombrado en su expresado cargo por tiempo indefinido en virtud de acuerdo de la Junta General de la sociedad de fecha 26 de febrero de 2010, formalizado en escritura autorizada por mi, el 26 de febrero de 2010, bajo el número 626 de orden del protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid; y se encuentra expresamente facultado para este otorga-

BM6895881

0000050

01/2013



01/2013



miento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General de la sociedad de fecha 20 de Junio de 2013, según me acredita con certificación expedida por él en su expresada calidad, cuya firma que la suscribe reputo legítima por haber sido puesta a mi presencia; dicha certificación la dejo unida a esta matriz formando parte integrante de ella. -----

Me asegura el compareciente que se encuentra en el ejercicio de su expresado cargo y que los datos de identidad, objeto social y domicilio de su representada, al día de hoy, no han variado respecto de los consignados en la presente escritura; juzgándole yo, el Notario, con facultades suficientes y bastantes para el otorgamiento de esta escritura. -----

-En cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, yo, el Notario, hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del/de los titular/es real/es que impone dicha Ley, cuyo

resultado en relación con esta mercantil, consta en el acta autorizada por mi, el 17 de Mayo de 2011, bajo el número 1.782 de orden del protocolo, habiendo manifestado el representante de la sociedad interesada, aquí compareciente, no haberse modificado el contenido de la misma. -----

En tal concepto, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES y, a tal efecto, -----

-----DICE y OTORGA: -----

Que formaliza y eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad contenidos en la certificación protocolizada, por virtud de los cuales: -----

PRIMERO.- Se acuerda establecer una sucursal de la sociedad "Alumbra Gestión, S.L.U." en la República de Ecuador. -----

SEGUNDO.- Se confiere poder general a favor del señor D. Richard Michael Montalvo, portador de la cédula de ciudadanía 170851826-9 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito en la Avenida Luxemburgo y Portugal, Edificio Luxemburgo 2, para que en nombre y representación de la

BM6895880

01/2013

0000051



TIMBRE DEL ESTADO



sociedad "ALUMBRA GESTIÓN, S.L.U.", pueda hacer uso o realizar todos y cada uno de actos o facultades que constan en la certificación protocolizada, que se dan en este lugar por reproducidos con el fin de evitar repeticiones innecesarias. -----

TERCERO.- Y se autoriza al administrador de la sociedad don Carlos Torres-Quevedo López-Bosch, para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los precedentes acuerdos para su inscripción en el Registro Mercantil, y asimismo para que otorgue, si fuere necesario, cuantas escrituras complementarias, aclaratorias o de subsanación y rectificación, que se requieran o sean consecuencia de la calificación registral, con la mayor amplitud de facultades y atribuciones a tales efectos. -----

Quedan hechas de palabra las reservas y advertencias legales pertinentes. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, informo al compare-

ciente, que acepta, que sus datos personales proporcionados para la formalización del presente instrumento quedarán incorporados en los ficheros existentes en la Notaría, Paseo de Eduardo Dato, número 2, Bajo, de 28010-Madrid, y serán por mi conservados con carácter confidencial, sin perjuicio de las notificaciones administrativas que procedan de obligado cumplimiento y las que sean inherentes a la función notarial. -----

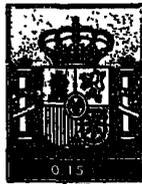
Tal es la escritura que otorga y firma, previa lectura que de la misma hace el compareciente y le hago yo, el autorizante, a quien, además, le he explicado cuanto hace referencia a su contenido. ----

De identificar al compareciente por medio de su documento de identidad reseñado en la comparecencia; de haberme asegurado que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente; y del total contenido de este instrumento público que se extiende sobre tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie BM, números 6.888.492, 6.888.493 y 6.888.494, que es el del presente, yo, el Notario, doy fe. ---

BM6895879

0000052

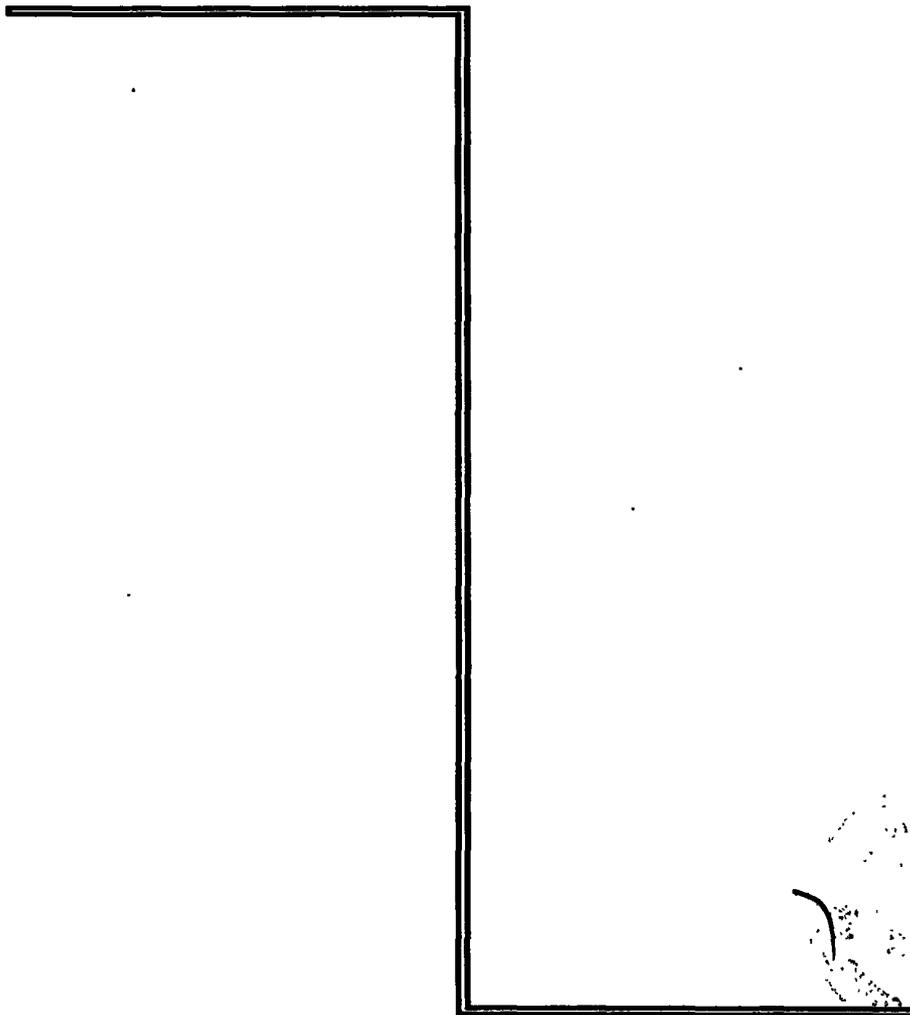
01/2013



FRANCISCO JAVIER MONEDERO

Sigue la firma del compareciente.- Signado.  
 FRANCISCO JAVIER MONEDERO. Rubricado y Sellado. ---  
 CONFORME A LA LEY 8/89, 13 DE ABRIL SIN BASE  
 ARANCELARIA -----

DOCUMENTOS UNIDOS



DON CARLOS TORRES-QUEVEDO LÓPEZ-BOSCH, Administrador solidario de la Sociedad "ALUMBRA GESTION, S.L.U.",

C E R T I F I C A: -----

Que en la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Sociedad, celebrada en Madrid, el día 20 de junio de 2013, a cuya Junta asistió el único socio de la Sociedad, representando el total capital social suscrito y desembolsado, quién formulando y declarando la voluntad social, adoptó o tomo los acuerdos o decisiones que a continuación se indican, según consta en la correspondiente acta levantada al efecto, que reúne los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, que fue firmada y aprobada por él, a la terminación de la Junta:-----

DECISIONES O ACUERDOS ADOPTADOS: -----

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad establecer una sucursal de la sociedad "Alumbra Gestión, S.L.U." en la República del Ecuador.-----

SEGUNDO.- Conferir poder general a favor del señor D. Richard Montalvo, portador de la cédula de ciudadanía 170851826-9 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito en la Avenida Luxemburgo y Portugal, Edificio Luxemburgo 2, para que en nombre y representación de la sociedad "ALUMBRA GESTIÓN, S.L.U.", pueda hacer uso o realizar los siguientes actos o facultades:-----

01/2013



RENTAS

A).- Domiciliar una Sucursal de la Compañía en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; -----

B).- Actuar como Apoderado General y representante legal de la Compañía en el Ecuador, y por tanto de la Sucursal de esta compañía que se cree en dicho país, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, en la suscripción y ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales con las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayen de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones que contraiga la sucursal. -----

C).- Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. -----

D).- De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versee el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----

E).- Ejecutar en el Ecuador todos los actos que sean necesarios para que la compañía pueda obtener los permisos necesarios y licencias de operación así como



para cumplir con los requerimientos establecidos en la legislación ecuatoriana tanto en entidades públicas como privadas. -----

F).- El Mandatario podrá remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. -----

G).- En los actos y contratos señalados en los numerales o apartados anteriores, el Mandatario podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. -----

H).- Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Mandante, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. ---

I).- Celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. -----

Este poder general es por tiempo indefinido y puede ser terminado por la Mandante en cualquier momento a su solo juicio y deseo. -----

**TERCERO.-** Autorizar al administrador de la sociedad don Carlos Torres-Quevedo López-Bosch, para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los precedentes acuerdos para su inscripción en el Registro Mercantil, y asimismo para que otorgue, si fuere neces-



ES COPIA de su matriz con la que concuerda bien y fielmente, que libro yo el Notario a instancia del otorgante, según interviene, sobre seis folios de papel timbrado notarial serie BM., números 6895882 y los cinco anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, dejando anotada su expedición en Madrid, a dieciséis de julio de dos mil trece.- Doy fe.



*[Handwritten signature]*

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Francisco - Javier Moredero San Martín  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

17 JUL. 2013

5. en Madrid 6. el día 17 JUL. 2013  
the / le

61085

8. bajo el número 61085  
N° / sous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: *[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 6 fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 19 AGO. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA  
NOTARIO



Doña M<sup>a</sup> Nieves González de Echávarri Díaz  
Firma delegada del Decano

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Paola González Álava, con matrícula profesional número diez mil noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (53) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del Contrato de Constitución, Escritura de cambio de órgano y estatutos apostillados, Escritura de ampliación de capital 2007, y 2010, Escritura de formalización de acuerdos sociales y otorgamiento de poder de Representante Legal, Certificado expedido por el cónsul del Ecuador en España de la Compañía ALUMBRA GESTION, S.L., que antecede.- Quito, a diecinueve de agosto de dos mil trece.- c.c.g



*Sebastián Valdivieso Cuevas*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de agosto de dos mil trece.- c.c.g.

*Sebastián Valdivieso Cuevas*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 50347

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
**(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	37876
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	01/11/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	4261
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

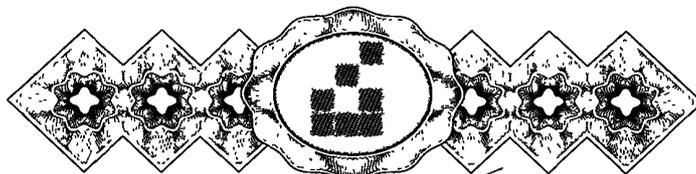
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	01/10/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.4993
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	08/10/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ALUMBRA GESTION, S.L.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

PROTOCOLIZACIÓN; LA COMPAÑÍA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA
---



MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. RICHARD MICHAEL MONTALVO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

